é independencia, pero en el modo de exi nacional, organizado y encaminado al re se opresores de aquellos benémeritos pa-

tónces se hacian, no deben tenerse, á mi cobro de la libertad perdida. Tampoco en modo de pensar, por oblaciones volunta- esta junta se guardaron todas las solemrias sino violentas. El gobierno calculaba nidades de derecho para dar todas las el haber de cada individuo; él formaba alla cauciones de seguridad a aquellos de en el secreto del gabinete un inventario, quienes se exigian cantidades para el y les designaba cuota: les exigia despues sostenimiento de la independencia. Las esta cantidad y les formidaba con las ar- divisiones numerosas que se levantaron mas para su exhibicion. Estas tienen, en Tlalpujahua, por D. Ignacio Rayon, pues, el carácter de violentas y de consi- en Yurira, por D. José Liceaga, en Uruáguiente no deben tenerse por voluntarias. pam, por D. José Sixto Verdúzco, y en Cuando se presentó en México D. Fran- el Sur, por D. José María Morelos, hicisco Javier de Vanegas, oyó luego el gri- cieron tambien exacciones sin el órden to de la revolucion en Dolores. La primera correspondiente, pero sin embargo de eso, sesion que tuvo, presidiendo á los tribu los individuos procuraron exigir de las nales todos de México, la anunció exijien- manos de estos caudillos, los correspondo desde luego un préstamo cuantiosisimo dientes documentos que acreditasen que que era de veinte millones de pesos fuer- las cantidades exigidas para el sostenites. Dictáronse al efecto varias providen- miento de la guerra, fueron exigidas por cias, y se excitó, con particularidad, á estos generales é invertidas en el grantodos los consulados, para que presenta dioso objeto de nuestra libertad. Asisen un plan de exaccion. De hecho los mismo se hicieron varios préstamos de consulados trabajaron eficazmente, y á una nacion limítrofe, quiero decir, de los mi modo de entender la exaccion se habria Estados Unidos. De allí se franquearon verificado si nó en todo, á lo ménos en algunas cantidades, armas, municiones, parte, si el gobierno no se hubiese ya algunos vestuarios, dos imprentas, y qué visto en el caso de sostener la guerra sé vo que otros servicios importantes se sangrienta que causó la devastacion de le hicieron á la nacion, recomendabilisieste hermoso país, y á pesar de que las mos, y que por Vuestra Soberanía no atenciones de la península de España pueden perderse de vista para su pronto siempre estaban en la mente del gobier- pago. Hecha esta ligera reseña de los no, y aunque se hacian crecidísimas ero- bienes, por los cuales ha recibido un gaciones para los primeros campamentos gran beneficio la nacion mexicana, y por que se presentaron, ya en San Luis, ya los que ha recobrado su libertad, parece en México, yaen la provincia de Veracruz que está en el orden que por Vuestra para hacernos la guerra, sin embargo se Soberanía se haga una distincion de époexigian otras á beneficio de la península cas, cantidades y modo de exigirlas. Pede España. Posteriormente, señor, los go ro, señor, podremos reconocer las cantibiernos americanos hicieron exacciones dades que se exigieron tambien sólo por cuantiosas, estas exacciones llevaban el el prestigio del gobierno? ¿Podremos degrandioso objeto de sostener la libertad cir que en ellas intervino la coaccion y violencia, cuando los que las hicieron pugirlas no se guardaron los principios del dieron muy bien dejar de hacerlas? [Ah, orden entonces incompatible con el es- sefior, cuantos hombres que en el dia fitado del tumulto. Hasta que no existió la guran como verdaderos patriotas, fueron primera junta de Zitácuaro, instalada por el instrumento más decidido de la tiranía, el benemérito general D. Ignacio Rayon, con cuyo auxilio ejecutaron aquellos gono puede decirse que se caracterizó la er- bernantes crimenes inauditos! ¡Cuántos volucion mexicana á la vista de las na- de los que pudieron sustraerse no lo hiciones del antiguo continente, que hasta cieron! ¡Cuántos de los que pudiendo no aquella época habian reconocido los mo- engrosar las filas numerosas de nuestros vimientos de la América como unos mo- asesinos, se presentaron gustosísimos é vimientos tumultuarios, por un movimiento hicieron una especie de alarde de llamar-

tricios que en los bosques en las barran- jeto de este artículo era dar preferencia cas y desiertos, proclamaban la indepen- á los créditos que tuviesen tales hipodencia, que sostenian á costa de su san- | tecas. gre! Muchos de éstos hay, señor, que acaso, acaso podrán presentarse cuando llegue el dia de estos pagos, á exigir cantidades como si efectivamente se les debiesen! Permitidme decirlo; aquel que amó con verdadera sinceridad y afecto los intereses de su patria, de ninguna ma- cemprobadas, se reconocerán las que se nera puede llamarse compelido. Yo (si acrediten por pruebas legales, en la ofipuedo colocarme en el catálogo de estos cina del crédito público. hombres hourados) preferí desde luego la muerte y las tribulaciones á presentarme entre las filas que batieron á los benémeritos patriotas. Preferí la fuga, y otros conmigo, antes que hacerme adscribir á esa lista. Acaso si hubieran tenido esos ricos propietarios los miemos sentimientos, no habrian hecho esas exhibicione, ni gravitaria en el dia sobre la nacion esa deuda inútil á mi modo de entender, para cuyo exámen se necesita que por parte del gobieruo se ponga una escrupulosidad y exactitud cual lo exijan las circunstancias. Por lo mismo, señor, aprobando en general el dictamen, me prometo que el gobierno, al tiempo de hacer esas liquidaciones, observe escrupulosísimamente si los acreedores que nacion mexicana con un enemigo de ella. se presentan como tales, pudieron dejar Pero son otra cosa los pueblos y las nade serlo, porque por parte de los ricos ciones: aquí no se trata de la nacion mehalló el gobierno una voluntad decidida | xicana y la nacion española, sino de los á fomentar sus intereses y á consumar nuestra ruina.

Se declaró haber lugar a votar el dicparticular, se puso á discusion el primero, que dice:

«La Nacion mexicana, reconoce todas las deudas contraidas por el gobierno anterior hasta el 17 de Setiembre de 810, afectas á hipotecas especiales, y aquellas que se acrediten en la oficina del crédito público.»

El Sr. Guerra (D. José Basilio), pi-

El Sr. Martinez (D. Florentino), contestó, que no se trataba de dar preferencis, sino de dar á entender que á más de las deudas que gozan de dichas hipotecas, y por lo mismo están bastantemento

El Sr. Covarrubias, segun lo poco que se le oyó, parece que fué de sentir, que no se pagasen ciertas deudas contraidas por el gobierno español, sobre la nacion mexicana, pero sólo en provecho del mismo gobierno ó de la nacion española.

El Sr. Zavala:

Señor: presentando la cuestion con el caracter de personalidad, que la ha presentado el señor preopinante, á primera vista no se debe reconocer ningun crédito porque el señor confunde á la nacion con sus individuos, y á un amigo de la individuos de la primera, estando reunida á la segunda: todos eran individuos de una misma nacion, el crédito de estas naciones estaba recibido como de una sóla, y sus individuos daban sumas prestadas, tamen, y descendiendo a los artículos en bajo la garantía del derecho de gentes y natural. Con que si un individuo, creyendo que dá á una nacion establecida sobre bases fijas y sólidas una cantidad, la pierde solamente por el derecho de in. dependencia, me parece que se quebranta la justicia. Por otra parte, hay una porcion de individuos que, en efecto, han dado algunas cantidades, porque estaban creidos que dando á aquel gobierno, debian ser indemnizados en cualquiera épo ca, tanto por los intereses como por los capitales que daban. Así es que si dedió se le explicase qué hipotecas enten-dia la comision por especiales, y si el ob-dinero prestadas á la nacion española,

creyendo ó debiendo creer que se pagabias que ver la práctica de todas las naciones civilizadas. Hemos visto señor, reconocer el crédito de Holanda, conque se reconociese esta deuda. Pues estamos nosotros en el mismo caso: debemos reconocer todo el crédito que se conuna misma con la española, así como las te. Hay una porcion de individuos reducidos á la miseria, á quienes la hacienda pública, debe doscientros ó trescientos mil pesos; en el dia estos individuos pudieran, aunque fuese perdiendo, remepues, que léjos de perder la nacion, vá á ganar con la circulacion de cuarenta millones de pesos. El señor preopinante su pone que se ván á imponer contribuciones para pagar estos créditos, pero lo que se vá á hacer, es reconocer inmediaque forman un comercio sumamente útil a los pueblos, en el estado en que están, porque los vales que dará el gobierno ván á circular no sólo entre nosotros, sino en toda la Europa. Por tanto, juzgo absolutamente necesario, aprobar el dictamen de la comision.

El Sr. Mangino:

Sefior: creo que sustancialmente estamos conforme todos con el dictamen de la comision. yo por mi parte sólo quisiera que se variara el modo con que está redactado el artfculo. Comienza di-España, y otras por sus gobiernos de consultar al Congreso.

América. Los señores de la comision, su rian oportunamente, se dejaría de hacer pongo que sabrán esto, y que hay cierun gran bien a muchos individuos de la tas deulas que son procedentes de Espanacion mexicana, porque no se les paga- fia, esto es, letras giradas por el suprerian las sumas considerables que han mo gobierno español, contra la caja de prestado. No tiene más el Sr. Covarru- consolidacion de este país, ó contra el Erario público en general, que no llegaron á pagarse. Difícil es la cuestion sobre si se han de reconocer 6 n6 esas deutraido en tiempo de Cárlos IV, y sabe- das; pero de cualquier modo me parece, mos muy bien el mal uso que se hizo de que este artículo necesita explicacion, estas cantidades; pero el honor mismo de Continúa el artículo diciendo: «afectas á la nacion y sus intereses, demandaron hipotecas especiales.» Yo sé que las deudas no son afectas á las hipotecas, sino que los bienes hipotecados, son los afectos á las deudas, y así me parece que trajo por la nacion mexicana, cuando era hay impropiedad. Concluye el artículo: «y las que se acrediten en la oficina de que ha contraido despues de independien | crédito público.» Ya la comision nes dijo, lo que esto quiere decir; pero si la letra del artículo no se reforma, todo el mundo dudará del objeto con que se distingue á las deudas con hipotecas, de las que se acrediten en la oficina del crédito diar sus males y mantenerse. Me parece, público. Con decir todas las deudas contraidas por el gobierno español, ya se en tiende que las que tengan ó no hipotecas, porque la hipoteca no es la que dá derecho al cobro; sino la certeza del crédito. Yo quisiera, pues, que la comision se tomase la molestia de redactar este artícutamente estos créditos, emitiendo vales lo con más claridad: de otra suerte será un semillero de dudas para el gobierno, y la oficina del erédito público.

> El Sr. Rejon, comenzó diciendo que era necesario distinguir las deudas contraidas aquí por los vireyes, de las que contrajo el Supremo gobierno español, á nombre de toda la nacion española, en que se comprendian los mexicanos.

El Sr. Zavala le advirtió, que no se hablaba de estas últimas, sino de las contraidas aquí, y que á la comision le parecia bastante claro el artículo, puesto ciendo. «que la nacion mexicana reco- que no se trata sino de dar bases generanoce las deudas contraidas por el gobier. les, para las operaciones del gobierno, y no anterior.» Estas deudas fueron de dos de la oficina del crétito público, quienes clases, unas contraidas por el Rey de en caso de ocurrirles alguna duda, sabrán El Sr. Rejon:

El Sr. Zavala dice que si acaso se hubiesen desmenuzado los pormenores, que he presentado al Congreso, era preciso consultar varios artículos. Yo hubiera apreciado que así lo hubiese hecho la comision, con tal que hubiese presentado un dictamen con la exactitud correspondiente. porque ¿qué importa reunir las bases é ideas generales y compendiar varios artículos en uno, cuando debian estár extendidos en muchos, si realmente no se consigue el objeto principal? De tal manera que el Sr. Zavala dice, que al dá lugar á repetidas consultas que pueden hacerse, y nosotros no estamos en el caso de que continuamente se mortifique tas, en el tiempo que debe estar consagrada, á otros objetos muy interesantes. El Sr. Zavala quiere que todas las deudas, contraidas por el gobierno español. hasta el año de 10, se reconozcan por el gobierno de la nacion mexicana. De nin guna manera puedo yo estar por esto, y plico que se sirva decirme, si con arreglo presar el artículo, puede dársele la in teligencia imaginaria que su Sefforía dá. Yo sé que el Sr. Zavala, sabe muy bien el idioma español, y si considera bien esto, confesará que con las expresiones de que se vale, de ninguna manera pue de entenderse, que se vá hablando de las deudas contraidas por los vireyes de Nueva España, en este territorio: sino de pañol. Pero ya que su Señoría presenta el artículo con tanta generalidad, que quiere que la nacion mexicana reconozca las deudas contraidas por el gobierno espafiol, de ninguna manera puedo aprofundamentos, en que ha extrivado la co-

crédito. Bien sabe el Sr. Zavala, que el crédito de ninguna manera se grangea, con pagar deudas agenas, sino las propias. ¿Pues quién ha dicho que vo perderé el crédito, porque me resista á pagar la deuda de otro individuo? El crédito se afianzaria en la nacion mexicana. cuando se dijese: las deudas de todos los gobiernos establecidos desde la independencia, sean legítimos ó no lo sean, serán reconocidos como tales, y la nacion mexicana se compromete á pagarlos. De esta manera se afianzaria el crédito; pero de ninguna manera con decir, que nosotros reconocemos las deudas contraitiempo de dar la primera pincelada, se das, por el gobierno español. Estos principios, me parece que son demasiado sencillos, y que no pueden ocultarse al Sr. Zavala. Yo creo por estas razones, que a la representacion nacional con consul- la nacion mexicana, de ninguna manera puede hacerse cargo de satisfacer aquellas deudas, contraidas por el gobierno español. Tambien dice el Sr. Zavala, que es conveniente que se reconozcan estas deudas, contraidas por el gobierno anterior, porque en ese caso se expenderian vales, que aumentarian la circulacion del aún cuando su Señoría ha dicho que se dinero, y la riqueza de la nacion mexientiende de las contraidas aquí, yo le sua cana; pero no es este el principio de que su Señoría debe partir, para dar tanta a la expresion de que se vale, para ex- liberalidad al artículo. Lo único que puede deducirse, del principio sentado por el Sr. Zavala, es que se debe establecer este banco, con objeto de fomentar la circulacion; y así señor, solamente pudiera aprobarse el artículo, cuando se redujese á decir que la nacion mexicana, se obliga á pagar la deuda del gobierno anterior, contraida con los individuos de las provincias que componen la nacion melas deudas contraidas por el gobierno es xicaua. Dice tambien el Sr. Zavala, en apoyo de su aserto, que en España se reconoció el crédito de Holanda; pero ino sabemos cómo se recibió por los pueblos semejante medida? ¿Y quiere el Sr. Zavala, que nosotros nos háyamos de arrebarlo. Me encargaré de desvanecer los glar para resolver sobre este punto, á una resolucion como aquella? Así, pues, el mision para presentar al Congreso ese artículo como lo presenta la comision, es dictamen. Dice que se gana demasiado claro que debe volver a ella, para que lo con grangearse bastante crédito, y reco redacte de otro modo, y tambien me nociendo nosotros las deudas del gobier- opongo á que se vote, en los términos que no anterior, afianzarémos más nuestro lo ha presentado el Sr. Mangino, porque

para esto seria necesario una nueva dis-

Siendo ya muy avanzada la hora, se levantó la sesion, quedando con la palabra el Sr. Ibarra.

SESION

he described the surface of the surface of

Del dia 8 do Abril de 1824.

Experience of the second of

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando una consulta de la diputacion provincial de Chihuahua, en que refiriéndose á las representaciones dirigidas por las autoridades de Durango, sobre que esta ciudad sea la capital del Estado interino del Norte, consulta si por tal motivo deberán suspenderse las elecciones para la legislatura del mismo.

Con este motivo, los Sres. Martinez (D. Florentino), y Elorriaga hicieron proposicion, para que se contestase inmediatamente no haber razon alguna para la suspension de aquellas elecciones. Se acordó tomarla desde luego en consideracion, y despues de haberse discutido ligeramente, se mandó pasar con los antecedentes á la comision de legislacion, para que presentase mañana su dictá-

Asímismo se dió cuenta con una consulta del gobierno, en que pregunta por la Secretaría de Guerra y Marina, que pues la ruina de la libertad en España y la fuerte persecucion de Fernando, contra los constitucionales, hace más que

probable que estos desgraciados, busquen un asilo en el territorio de la República, ¿cuál será la norma á que deberá arreglarse llegado el caso?

Se nombró una comision especial compuesta de los Sres. Ibarra, Zabala, Gor doa (D. Miguel), Mier y Covarrubias, para que informe en este asunto.

Se levó un oficio de la Secretaría de Justicia, acusando el recibo del decreto de 6 del corriente sobre prorogacion de la lev de 27 de Setiembre último contra ladrones y conspiradores.

Se mandó archivar.

Uno de la junta protectora de libertad de imprenta, exponiendo varias dudas que le consultan algunas autoridades in-

· Se mandó á la comision del mismo

Se dió cuenta con una solicitud de Da Ignacia Rubio, suplicando que se le mande pagar el montepío militar de coro-

Se mandó á la comision de guerra.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comision de poderes, sobre que se aprobasen los de D. José Vicente Rodriguez, diputado electo por Tehuante-

El Sr. Barbosa, propuso que se resol viese desde luego, como se habia hecho con casi todos los dictámenes de la mis-

El Sr. Embides pidió que se guarda se, el intervalo que prescribe el reglamento, ó á lo ménos se difiriese la discusion para mañana, porque acerca de este asunto tenia instrucciones, y necesitaba prepararse.

Se declaró del momento.

El Sr. Embides, dijo:

El Soberano Congreso cesante, dió

una ley para que Tehuantepec unido al partido de Acayúcan, se eleva e al rango de provincia, y si en virtud de ella, hubiera elegido su diputado deberia admitirse; pero habiéndose mandado en el acta constitutiva, que aquel partido quedase unido á Oaxaca, no puede tener diputado, como no lo pueden tener ni aún los territorios de la Federacion, pues el ejemplo que se puede poner del Sr. Arzac, diputado por Colima nada prueba, entre otras razones, porque este señor se presentó aquí mucho ántes que se diese la acta constitutiva, es decir, cuando todavía no se sabia si Colima seria partido, 6 Estado de la Federacion. Además, Tehuantepec está representado por los diputados de Oaxaca, pues aunque sus electores no concurrieron & la eleccion, la capital contó siempre con él para comunicarle el decreto de convocatoria, y para elegir nueve diputados, que son los que corresponden á la poblacion de 4,500 habitantes, inclusa la de Tehuantepec. Por último, es de advertir, que á la eleccion del diputado de que se trata, no concurrió el partido de Acayúcan, que formaba con aquel la provincia del

## El Sr. Barbabosa:

Señor: la comision presenta á Vuestra Soberanía, en la parte expositiva de su dictamen, un decreto por el que se mandó que la provincia llamada del Itsmo de Guazacoalco, nombráse un diputado: pero tambien debió hacer mérito de otro, fecha 29 de Agosto del año pasado, cuyo tenor es el que voy á leer á Vuestra Soberanía, (lo leyó). Por su contenido se manifiesta claramente la justicia con que Tehuantepec separado de Oaxaca, nombró su diputado á consecuencia de las ocurrencias políticas, que le impidieron reunirse a su capital, para este objeto. Con que aquel partido, aunque no mente respecto, de los señores diputados hubiese existido la provincia del Itsmo, de Oaxaca, porque habiendo dispuesto pudo elegir su diputado, sin necesidad de este Congreso que se le una el partido la concurrencia de Acayúcan. Omito hablar de las circunstancias que recomien- rivalidades y desavenencias que serian dan al individuo electo porque habiéndo: consiguientes, si no se admitiese en el

lo sido en los términos que prescriben los decretos de Vuestra Soberanía, deben aprobarse sus poderes, á no ser que se quiera dar un acuerdo que tenga un efecto retroactivo.

El Sr. Embides insistió en que Oaxaca habia contado con la poblacion de Tehuantepec, para elegir sus diputados, y por lo mism, no debia admitirse el de que se trata, ó está de más uno de aque-

## El Sr. Martinez, (D. Florentino):

La justicia y la política exigen indudablemente, la aprobacion de los poderes del diputado por Tehuantepec. Este par. tido fué uno de los que por sus circunstancias políticas, se comprendió entre los que debieron hacer sus elecciones por sí mismos, segun el decreto del anterior Congreso, leido por el Sr. Barbabosa, y aunque hoy pertenezca al Estado de Oaxaca, las elecciones no se hicieron por Estados, sino por poblacion; y seria la mayor injusticia que teniendo Tehuantepec la necesaria para nombrar un diputado, se le quisiese privar del incontestable derecho que tiene para elegir, que es el único acto en que los pueblos ejercen su Soberanía, y de ser representado conforme á su voluntad. Si en las elecciones de Oaxaca, se comprendió la poblacion de Tehuantepec, es cierto que debió hacerse, y que no pudiendo obligarse á este partido á que lo represente. quien directamente no tiene sus poderes, debe salir el diputado de Oaxaca nombrado para representar á Tehuantepec: en esta virtud, y en la de estár en un todo conformes á la ley de convocatoria, tanto la eleccion como les poderes, del diputado de que hablamos, es incuestionable y de justicia su aprobacion. Lo exige asímismo la política, especialmen-